



ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA FAMILIAS DE NIÑOS EN EDAD ESCOLAR

Luisiana recibió la aprobación federal para emitir beneficios de EBT por la Pandemia para el año escolar 2020-21 a las familias de niños que normalmente reciben comidas escolares gratuitas o a precio reducido, pero que no han estado recibiendo esas comidas debido a los cierres de las escuelas o a los programas de aprendizaje virtual/híbridos relacionados con la pandemia de COVID-19.

- Estudiantes elegibles en situaciones de aprendizaje **HÍBRIDO: \$48.23 por mes**
- Estudiantes elegibles en situaciones de aprendizaje **COMPLETAMENTE VIRTUAL: \$120.71 por mes**

Los beneficios serán retroactivos (a partir del 1 de agosto de 2020) para cubrir todo el año escolar.

¿Quién es elegible?

Podrá recibir P-EBT si:

- Su estudiante reúne los requisitos para recibir comidas gratuitas o a precio reducido según el Programa Nacional de Almuerzos Escolares. Esto incluye a cualquier estudiante en una escuela que proporciona comidas gratuitas a todos los estudiantes (bajo una regla especial llamada "Disposición de Elegibilidad Comunitaria"), Y
- Su estudiante está en una situación de aprendizaje híbrido o completamente virtual. Su escuela confirmará la condición de aprendizaje de su estudiante.

¡NO SE NECESITA NINGUNA SOLICITUD!

Las escuelas proporcionarán al DCFS una lista de estudiantes elegibles y sus condiciones de aprendizaje, y el DCFS emitirá una tarjeta P-EBT por separado a cada estudiante elegible a la dirección postal proporcionada por la escuela.

- **Si recibió P-EBT para el año escolar 2019-20:** Los beneficios para este año se emitirán en una nueva tarjeta.
- **Si recibe SNAP:** Los beneficios de P-EBT se emitirán en una tarjeta separada a nombre de cada niño elegible, no en su tarjeta regular de EBT de SNAP.
- **LAS TARJETAS SE EMITIRÁN A NOMBRE DEL ESTUDIANTE.**

Se necesita una IDENTIFICACIÓN DE ESTUDIANTE o un número de activación: Necesitará la identificación de estudiante de su hijo o su número de activación para introducirlo en lugar de su número de Seguro Social cuando active la tarjeta P-EBT. Si no tiene la identificación de estudiante de su hijo o su número de activación, póngase en contacto con la escuela de su hijo.

- **CONSERVE SU NUEVA TARJETA P-EBT:** Los beneficios P-EBT para cada niño elegible para el año escolar 2020-21, y cualquier beneficio potencial futuro, se emitirán en la misma tarjeta por niño.

¿Cuándo se emitirán los beneficios?

Los beneficios P-EBT se emitirán en tramos en el verano de 2021. **Debido a la cantidad de tarjetas emitidas, pueden pasar varias semanas hasta que reciba la tarjeta de su hijo.** Sea paciente y no solicite una nueva tarjeta, ya que eso sólo causaría mayores demoras.

Las tarjetas se emitirán a medida que el DCFS reciba la información de cada escuela. Por lo tanto, las familias con más de un hijo pueden recibir las tarjetas de sus hijos en diferentes fechas, de acuerdo con la fecha en que la escuela de cada niño envió su información.

¿Qué puedo comprar con mi tarjeta P-EBT?

Las tarjetas P-EBT pueden utilizarse para comprar la mayoría de los alimentos en cualquier tienda que acepte las tarjetas EBT de SNAP. Las tarjetas no pueden utilizarse para comprar "alimentos calientes" (los que se preparan para comer en la tienda), alcohol, tabaco o artículos no alimentarios como vitaminas o medicamentos, jabón o artículos de higiene, artículos de papelería, suministros para el hogar o alimentos para mascotas.

*** Se pueden utilizar los fondos del P-EBT y también obtener alimentos en los sitios de comidas para estudiantes para llevar.***

*** El uso del P-EBT NO afecta su estado de inmigración ni el de su estudiante.***



DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN DEL SNAP

De conformidad con la ley federal de derechos civiles, y los reglamentos y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los EE. UU. (USDA), el USDA, sus agencias, oficinas y empleados, y las instituciones que participan o administran los programas del USDA tienen prohibido discriminar por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, credo religioso, discapacidad, edad, creencias políticas, represalias o rivalidades por actividades anteriores relacionadas con los derechos civiles en cualquier programa o actividad realizada o financiada por el USDA.

Las personas con discapacidades que requieran medios de comunicación alternativos para obtener información sobre el programa (por ej., Braille, letra grande, audiocintas, Lenguaje de Señas Americano, etc.) deben ponerse en contacto con la agencia (estatal o local) donde solicitaron los beneficios. Las personas sordas, con problemas de audición o con discapacidades del habla pueden ponerse en contacto con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339. Además, la información del programa puede estar disponible en otros idiomas distintos del inglés.

Para presentar una queja por discriminación en el programa, complete el Formulario de quejas por discriminación en un programa del USDA (AD-3027) por Internet en: [Cómo presentar una queja](#), y en cualquier oficina del USDA, o escribir una carta dirigida al USDA y proporcionar en la carta toda la información solicitada en el formulario.

Para solicitar una copia del formulario de queja, llame al (866) 632-9992. Presente su formulario o carta completada al USDA por:

- 1. Correo: Oficina del Secretario Adjunto de Derechos Civiles del Departamento de Agricultura de los EE. UU., 1400 Independence Ave. SW, Washington, D.C. 20250-9410;*
- 2. Fax: (202) 690-7442; o*
- 3. Correo electrónico: program.intake@usda.gov*

Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.